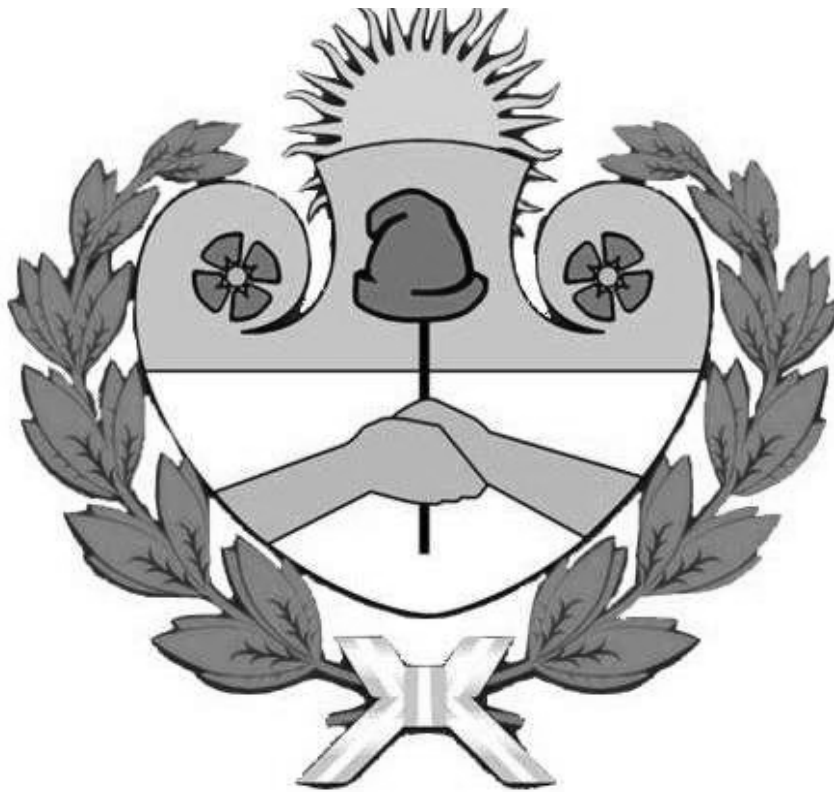


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 65 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 10 de Junio de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES**DECRETO N° 8110-G.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY. 2011.-****VISTO:**

El Decreto N° 586/2011, mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional convoca al electorado de la Nación Argentina para elegir Presidente y Vicepresidente de la Nación, como así también Senadores y Diputados Nacionales, según corresponda a cada distrito, el día 23 de Octubre de 2011 y de conformidad al sistema electoral establecido en el Código Electoral Nacional, aprobado por Ley N° 19.945 (t.o. por Decreto N° 2135 del 18 de Agosto de 1983) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente año, en la órbita local, corresponde llamar a comicios para la elección de Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia, la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, Intendentes Municipales, como así Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales;

Que en forma liminar corresponde advertir, que atento la vigencia de la Ley N° 5158/00, la convocatoria a elecciones a determinar por el presente Decreto debe estar ajustado a las disposiciones legales contenidas en el Código Electoral Provincial restablecido, previsto por Ley N° 4164/85 y sus modificatorias N° 4305/87, N° 5547/07 y N° 5668/10;

Que, en tal contexto y a tenor de las normas constitucionales y legales vigentes, compete al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones a cargos provinciales y municipales, según lo normado por el Art. 137°, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia y Art. 28° de la Ley Provincial N° 4164/85;

Que, en concordancia con la convocatoria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, resulta adecuado y conveniente la realización conjunta y simultánea, de las elecciones locales con las nacionales en un mismo día y en un mismo acto, (Art. 87° de la Constitución Provincial y Art. 59° de la Ley Provincial N° 4164/85), toda vez que concurren esenciales circunstancias de orden económico, social y operativo que predeterminan a implementar el acto eleccionario en la forma sentada, sin perjuicio que ello obste al respeto de las jurisdicciones provincial y municipales respectivas;

Que, es necesario utilizar para el acto eleccionario el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc. 3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21° de la Ley Provincial N° 4164/85), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que, con relación a los Municipios, y sin perjuicio de lo establecido por nuestra Constitución Provincial, deviene pertinente que el Poder Ejecutivo Provincial, en ejercicio de la atribución conferida expresamente por el Artículo 28 de la Ley N° 4164/85, en consonancia con lo dispuesto por los Artículos 22° y 23° del mismo cuerpo legal citado y Artículos 39°, 40°, 41° ccs. y sss. del Código Electoral Nacional vigente aprobado por Ley N° 19.945 y sus modificatorias, efectúe la convocatoria a elecciones a cargos municipales, en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general, debiendo en el acto administrativo de rigor determinar las circunscripciones en las que corresponde la renovación de las autoridades municipales;

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 22 de Julio del 2011 (último día hábil anterior al plazo de noventa días previsto por el Art. 29° de la Ley N° 4164/85);

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Artículos 87°, 137° inc. 19), 178° y 183° inc. 7) de la Constitución de la Provincia; Artículos 53°, 54°, de la Ley Nacional N° 19.945, Artículos 158°, 159° y ccs del mismo cuerpo legal y demás normas electorales nacionales modificatorias y reglamentarias vigentes; Artículos 28°, 29°, 32°, 47°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (modificadas por similares N° 4305/87, N° 5547/07 y N° 5668/10),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Convócase a los electores de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2011, a los efectos de elegir, conforme lo establecido por los Arts. 47°, 48°, 49°, 50°, 51° y 58° de la Ley N° 4164/85 (modificada por similares N° 4305/87; 5547/07 y N° 5668/10), las siguientes autoridades:

- Gobernador y Vice Gobernador de la Provincia, período 2011-2015.
- Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares y diez (10) Diputados Provinciales Suplentes, por el período 2011-2015.

ARTÍCULO 2°.- Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2011, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4164 (modificada por similares N° 4305/87; 5547/07 y 5668/10), en las circunscripciones que en cada caso se indican y por el período 2011-2015, las siguientes autoridades:

1.- DEPARTAMENTO Dr. MANUEL BELGRANO

- Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal y Seis (6) Concejales titulares y Cuatro (4) Concejales suplentes.
- Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

2.- DEPARTAMENTO LEDESMA

- Municipalidad de Libertador General San Martín: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.
- Municipalidad de Calilegua: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- Municipalidad de Fraile Pintado: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- Municipalidad de Yuto: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- Municipalidad de Caimancito: Un (1) Intendente Municipal y Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO

- Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.
- Municipalidad de La Esperanza: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- Municipalidad de La Mendieta: Un (1) Intendente Municipal y Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario de Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

4.- DEPARTAMENTO PALPALA

- Municipalidad de Palpalá: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN:

- Municipalidad de El Carmen: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- Municipalidad de Perico: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

- Municipalidad de Monterrico: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO

- Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA

- Municipalidad de Humahuaca: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- Municipalidad de El Aguilar: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- Comisión Municipal Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- Comisión Municipal Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

8.- DEPARTAMENTO TILCARA

- Municipalidad de Tilcara: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- Comisión Municipal de Maimará: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA

- Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE

- Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- Comisión Municipal de Caspalá: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

11.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA

- Municipalidad de Palma Sola: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- Municipalidad de El Talar: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- Municipalidad de Santa Clara: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA

- Municipalidad de Abra Pampa: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes

- Comisión Municipal de Puesto del Marqués: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- Comisión Municipal de Abraita: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

13.- DEPARTAMENTO YAVI

- Municipalidad de La Quiaca: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- Comisión Municipal El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

14.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA

- Comisión Municipal de Santa Catalina: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

15.- DEPARTAMENTO RINCONADA

- Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- Comisión Municipal de Mina Pirquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

16.- DEPARTAMENTO SUSQUES

- Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- Comisión Municipal de Coranzulí: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que las elecciones convocadas por el presente Decreto se realizarán en forma conjunta y simultánea con las elecciones nacionales convocadas por Decreto Nacional N° 586/2011 (Arts. 2° y 5°), en un mismo día y en un mismo acto (Art. 87° de la Constitución Provincial) y Arts. 58° y 59° de la ley 4164/85).-

ARTÍCULO 4°.- A los efectos previstos por los Arts. 29°, 38°, 42° y cs. de la Ley N° 4164/85 (y sus modificatorias N° 4305/87; 5547/07 y 5668/10) se tomará como fecha de la última publicación oficial de éste acto, la del día 22 de Julio 2011.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 22 de Julio 2011, y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario. La difusión ordenada por el Art. 32° de la Ley 4164/85, se arbitrará por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión teniendo en cuenta su trascendencia institucional.-

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones se imputará a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín Oficial para su publicación en forma integral, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

18/27 MAY. 03/10/17/24 JUN. 01/08/15/22 JUL. 03/05/07/10/12/14/17/19/21 OCT/2011.-

DECRETO N° 7425-G.-

EXPTE N° 0222-3261-2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1 Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. ELIZABETH LIZARRAGA, apoderada legal del CONSORCIO DE PREADJUDICATARIOS DE TERRENOS EN LOS NOGALES Y PALPALA, contra la Resolución N° 346-FE-10 dictada por la Fiscalía de Estado, a tenor de lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7458-P.-

EXPTE N° 557-00006/94.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ENE. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.-Ratificase la Resolución N° 46/2006, dictada por el Instituto Jujeño de Colonización y en consecuencia, adjudicase a Título Gratuito a la Sra. CANDELARIA GUTIERREZ, DNI N° 3.226.511, a la Parcela Rural N° 924- Padrón K-4829, con una superficie de 542 Has 5719,23 m2, ubicado en el Rodeo 44- Tambillos, Departamento de Cochinoca- Provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7640-S.-

EXPTE N° 1050-273/07 Agdos. N° 1050-160/07 Y N° 222-5058/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la Contratación Directa, efectuada por el Ministerio de Educación con la firma "Empresa Jujeña de Energía S.A- EJESA"- por la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Dos mil Trescientos Setenta con ochenta y Nueve Centavos (\$ 432.370,89), por las razones expresadas en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7649-DS.-

EXPTE N° 771-242/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1 Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular PROF ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y las Sras. Beatriz Ester Vargas, CUIL N° 27-166117815-6, Baudilia del Valle Fuenzalida, CUIL N° 27-14312872-0, Maria de los Angeles Velásquez, CUIL N° 27-21321178-7, Norma Gloria Valdiviezo, CUIL N° 27-11663840-7, Mercedes Rosa Paredes CUIL N° 27-16780951-6 y el Sr. Gustavo Daniel Baez, CUIL N° 20-20455042-6, por el periodo comprendidos entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2009, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7650-DS.-

EXPTE N° 766-067/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ, y el personal detallado en el anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los términos, funciones, montos y periodos que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7654-S.-

EXPTE N° 0714-1656/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2010, Ley 5638, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", conforme se indica a continuación

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O: R2-02-02 HOSPITAL "PABLO SORIA"

SUPRIMISE

Categoría	N° de Cargos
C-4	1
Agrupamiento Profesional Ley 4413	
TOTAL	1

Categoría	N° de Cargos
C-5	1
Agrupamiento Profesional Ley 4413	
TOTAL	1

ARTÍCULO 2°: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la Lic. EVA STELLA SENES, CUIL N° 27-04661205-7, al cargo Categoría C-5, Agrupamiento Profesional, Ley 4413, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 1° de enero de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7720-S.-

EXPTE N° 0723-492/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Dispónese la promoción de la Sra. NELLY SANDRA DEL VALLE FERNANDEZ, CUIL N° 27-06409752-6, Al cargo Categoría 24-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, de la U. de O.: R 2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orías" de Libertador General San Martín, con retroactividad al 1° de Enero de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7738-DS.-

EXPTE N° 768-451/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase parcialmente los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 4480-DS- de fecha 31 de Agosto de 2009, los que quedarán redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2°.-** Ténganse por aprobados los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y los Sres. Federico Ernesto Zamar CUIL N° 20-29223070-3, por el periodo comprendido el 1° de enero al 6 de Marzo de 2007, Maria Belén Ros CUIL N° 27-26232171-7, desde el 1° de Enero al 28 de Febrero de 2007 y Maximiliano Oscar Carabajal, CUIL N° 20-26232994-2, a partir del 1° de Enero al 1° de junio de 2007, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos.-

ARTÍCULO 3°.- Ténganse por aprobados los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y los Sres. Alba Verónica López, CUIL N° 27-23581816-2 por el periodo comprendido entre el 1° de Febrero y el 31 de Mayo de 2007, Julio Alejandro Vargas Luxardo, CUIL N° 20-29527770-0 desde el 1° de Abril al 29 de junio 2007 y Héctor Coceres, CUIL N° 20-25699966-9 a partir del 1° de Marzo al 1° de Agosto de 2007, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4480-DS.-

EXPTE N° 768-451/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado el Contratos de Locación de Obra suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y el Sr. Jorge Luis Cardozo CUIL N° 20-33870013-0, por el periodo comprendido el 1° de febrero al 31 de Mayo de 2007, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Ténganse por aprobados los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y los Sres. Federico Ernesto Zamar CUIL N° 20-29223070-3, por el periodo comprendido el 1° de enero al 6 de Marzo de 2007, Maria Belén Ros CUIL N° 27-26232171-7, desde el 1° de Enero al 05 de marzo de 2007 y Maximiliano Oscar Carabajal, CUIL N° 20-26232994-2, a partir del 1° de Enero al 1° de junio de 2007, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos.-

ARTÍCULO 3°.- Ténganse por aprobados los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y los Sres. Alba Verónica López, CUIL N° 27-23581816-2 por el periodo comprendido entre el 1° de Febrero al 06 de junio de 2007, Julio Alejandro Vargas Luxardo, CUIL N° 20-29527770-0 desde el 1° de Abril al 29 de junio 2007 y Héctor Coceres, CUIL N° 20-25699966-9 a partir del 1° de

Marzo al 1° de Agosto de 2007, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7759-H.-
EXPT E N° 0769-0973/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-
VISTO

Este expediente mediante el cual la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia solicita la incorporación al Presupuesto General 2010 de los Fondos Remanentes del Ejercicio 2009, pertenecientes al recurso "Aporte Banco de Acción Social" y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los Créditos Presupuestarios correspondientes,
Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto, en las presentes actuaciones a fs.36/37;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 5638, Ejercicio 2010, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7754-H.-
EXPT E N° 725-49/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la U. de O. R-2213 "Hospital Maimará" dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud solicita la incorporación de los ingresos correspondientes al recurso PLAN NACER por la suma de \$ 35.980; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley 5638, Ejercicio 2010, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7778-H.-
EXPT E N° 701-1291/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-
VISTO:

Este expediente mediante el cual la Dirección General de Administración solicita la creación de la Partida "Bienes de Capital" financiada con el Fondo Federal Solidario -Decreto N° 206/09- para la compra de ambulancias, en la Unidad de Organización R-1 "Ministerio de Salud" y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello y atento a lo informado en las presentes actuaciones por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 3;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5638, Ejercicio 2010, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7812-S.-
EXPT E N° 714-1465/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor de la Dra. Olga Zulema Tejerina, Categoría B (j-2) Agrupamiento Profesional- Ley N° 4418, del Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el servicio de Guardia (60%), con retroactividad al 05 de agosto de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7813-S.-
EXPT E N° 721-522/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por concedida la Licencia Especial con Goce de Haberes por razones electorales, a favor del Dr. OSVALDO ANTONIO BONA, CUIL 20-05886613-0, en el cargo Categoría E-30 horas, Agrupamiento Profesional, en la U. de O.: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro, por el período comprendido entre el día 18 de mayo y el 26 de junio de 2009, en virtud de su candidatura a Diputado Provincial por la Alianza Frente Acuerdo Cívico y Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7816-S.-
EXPT E N° 714-0016/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:
JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD
U. de O: R2-02-02 HOSPITAL "PABLO SORIA"

SUPRIMESE

Categoría	N° de Cargos
C	1

Agrupamiento Profesional Ley 4418

TOTAL 1

CREASE

Categoría	N° de Cargos
A	1

Agrupamiento Profesional Ley 4418

TOTAL 1

ARTÍCULO 2°.- Designase a la Dra. EUGENIA MARIA ASE, DNI N° 24.504.539, CUIL N° 27-24504539-0, en el cargo Categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley 4418, en la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7827-S.-
EXPT E N° 728-124/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por concedida la Licencia Especial con Goce de Haberes por razones electorales, a favor de la Sra. NORA APARICIO, CUIL 27-13596288-6, en el cargo Categoría 10(c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O.: R2-02-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario", por el período comprendido entre el día 28 de mayo y el 28 de junio de 2009, en virtud de su candidatura a concejal por la Municipalidad de Abra Pampa por el Partido de la Victoria, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7833-S.-
EXPT E N° 0777-00039/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a efectuar el pago de los servicios prestados por la Ing. KARINA ALEJANDRA PALMA, DNI N° 22.504.899, CUIL N° 27-22504899-7, en el dictado de cinco (5) Horas Cátedras de Nivel Terciario en la Asignatura "Quintana Biológica", en el Instituto Guillermo C. Paterson, en el período comprendido entre el 10 de mayo y el 31 de julio de 2008, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7839-S.-
EXPT E N° 777-062/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los servicios prestados por Lic. EMMA GRACIELA CABRERA, CUIL 27-04826528-1, en el dictado de seis (6) horas cátedras de la Asignatura Antropología Cultural, correspondiente al 1° año de la carrera de Enfermería Profesional del Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson", durante el período comprendido entre el 30 de marzo y el 31 de julio de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7842-S.-
EXPT E N° 0777-00038/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por cumplidos los servicios efectivamente prestados en el Instituto Superior de Enfermería "Dr. Guillermo C. Paterson", por el Profesor JOSE LUIS GARECA, DNI N° 20.455.336, CUIL N° 20-20455336-0, quien se desempeña en el dictado de cuatro (4) Horas Cátedras Semanales de Nivel Terciario, en la Asignatura de Informática correspondiente al espacio curricular de 3er. Año de la carrera de Enfermería, durante el período comprendido entre el 05 de agosto de 2008 y el 27 de febrero de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8039-G.-
EXPT E N° 0412-745/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese a partir de la fecha de notificación del presente Decreto el pase a situación de Disponibilidad del comisario General de Policía de la Provincia, HECTOR GENARO ANTICHI, DNI N° 14.804.470, Legajo 10.875, por el término de tres (3) meses de conformidad con lo previsto por el Artículo 93 °, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-10).-

ARTÍCULO 2.- Dispónese a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente el cese en servicio activo del Comisario General de Policía de la Provincia, HECTOR GENARO ANTICHI, DNI N° 14.804.470, Legajo 10.875, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. ñ) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio).-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8205-H.-
EXPTE N° 500-412-2009
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Afectase el inmueble ubicado en Piedra Negra, Departamento Yavi de esta Provincia, individualizado como Circunscripción 1 Sección 7, Parcela 34, Padrón N 842 propiedad del ESTADO PROVINCIAL a la UNIDAD DE AFECTACION, en los términos de la Ley N° 4888 modificada por Ley N° 4904, otorgándole su uso a la Empresa Jujeña de Energía SA (EJESA) por el plazo que le resta para finalizar la concesión del servicio Público de distribución de energía eléctrica con el destino de ubicar en el mismo la Central Térmica que provea al Sistema eléctrico Aislado de la Puna Jujeña, conforme los términos expuestos en el exordio._

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 3747-E.-
EXPTE N° 1050-2883-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Adjudicación a la Empresa BLOKE S.R.L." del contrato de obra que responde a la Licitación Privada N° 01-08 PROMSE, por la suma pesos doscientos treinta y nueve mil trescientos treinta y uno con 14/100 (\$239.331,14), cuyo objeto es la construcción de la sala informática y refacción del acceso al edificio del Colegio Secundario N° 1 del B° Alto Comedero de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, en los términos del Dictamen de la Comisión de Evaluación y por las razones expuestas.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL N° 1264.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2011.-
VISTO:

Los Arts. 10° y 24° de la Ley 3.202 (t.o. en 1982) y lo establecido en las Resoluciones Generales N° 959/2000, 994/2001 y 1.230/2009;

CONSIDERANDO:

Que, es facultad de esta Dirección Provincial dictar normas obligatorias en cuanto a la forma y modo en que deben cumplirse los deberes formales, siendo a su vez imperativo adecuar las mismas a los cambios propios de la dinámica impositiva.

Que, en dicho marco, resulta necesario adaptar los sistemas informáticos a los cambios normativos generados a tenor de la Ley 5.618 que establece el Régimen de Monotributo Social Provincial y la reglamentación dispuesta a través de la Resolución General N° 1252/2011.

Que, los avances tecnológicos en materia informática exigen que esta administración tributaria los incorpore a su gestión, optimizando de tal forma la captura digital de los datos declarados en los formularios habilitados.

Que, en tal sentido, resulta conveniente readecuar el actual programa aplicativo "SIARE" – SISTEMA DE INFORMACIÓN DE AGENTES DE RETENCIÓN Versión 3. Release 0 – para la presentación de declaraciones juradas mensuales, aprobado por Resolución General 994/2001. Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el programa aplicativo "SIARE – SISTEMA DE INFORMACIÓN DE AGENTES DE RETENCIÓN – VERSIÓN 3. Release 1." para el cumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas mensuales para los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el que tendrá vigencia a partir del 1ero. de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2°: Establecer que el medio de almacenamiento de la información proporcionada al organismo recaudador se efectúe mediante cualquier soporte magnético.

ARTÍCULO 3°: La utilización del programa aplicativo aprobado será obligatoria para todas las presentaciones que se verifiquen ante la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS a partir del 1ero. de junio de 2011, por lo que no se admitirán en lo sucesivo aquellas que se realicen con versiones anteriores. El mencionado programa aplicativo quedará disponible para su descarga en la página web oficial de la Dirección Provincial de Rentas: www.rentas.jujuy.gov.ar, o bien en Casa Central, sita en calle Lavalle N° 55 San Salvador de Jujuy.

ARTÍCULO 4°: Aprobar el Anexo I como parte integrante de la presente Resolución General, teniendo como válido y vigente el manual instructivo del programa aplicativo "SIARE – SISTEMA DE INFORMACIÓN DE AGENTES DE RETENCIÓN – VERSIÓN 3. Release 1."

ARTÍCULO 5°: La Dirección rechazará la presentación de las declaraciones juradas y no aceptará como cumplida la obligación mensual cuando los archivos no puedan ser procesados, entre otras, por las siguientes causas: 1. No se hayan localizado archivos para capturar, 2. El archivo se encuentre dañado, 3. Inconsistencia entre la información contenida en el formulario impreso y el soporte magnético, 4. Validación incorrecta, 5. Utilización de programa aplicativo diferente al previsto en la presente

ARTÍCULO 6°: El incumplimiento de las disposiciones establecidas en esta Resolución General queda sujeto a las sanciones previstas en el Artículo 46° del Código Fiscal, Ley 3.202 t.o. 1.982 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°: Publíquese en el Boletín Oficial por el término de ley. Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia. Tomen razón Subdirección, departamentos, divisiones, secciones, delegaciones y receptorías fiscales. Cumplido, archívese.-

C.P.N. Aldo Omar Ferrari
Director
10 JUN. S/C.-

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL.
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 24/11

OBRA: RUTA NACIONAL N° 34- PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: SAN PEDRO-CALILEGUA

SECCION: LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN-CALILEGUA.

TIPO DE OBRA: Iluminación se ciclovia y del acceso al Parque Nacional Calilegua

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.935.000,00.- referido al mes de Noviembre de 2010.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 13 de Julio del 2011 a las 12:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 13 de Junio de 2011.-

PLAZO DE OBRA: Cuatro (04) meses

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal,

Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de

Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

11/13/16/18/20/23/27/30 MAY. 01/03/06/08/10/13/15 JUN. LIQ. N° 95551 \$ 170,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL.
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada Nacional del siguiente servicio:

LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 05/2011

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - SEDE 6° DISTRITO JUJUY.

TIPO DEL BIEN: Provisión de suministros del tipo combustible; gas oil, euro diesel y nafta súper. Destinada a las actividades que se desarrollan, en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad – Sede del 6° Distrito - Jujuy.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; Doscientos Veinte Mil con 00/100 (\$ 220.000,00). Referido al mes Mayo de 2011.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 22 de Junio del 2011 a las 12:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 14 de Junio de 2011.

PLAZO DE ENTREGA: Quince días, una vez recepcionada y conformada la Orden de Compra.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Unidad Operativa de Compras de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

08/10/13 JUN. LIQ. N° 96793 \$ 50,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL.
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Publica Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/11

OBRA: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA SEDE DEL SEXTO DISTRITO-PROVINCIA DE JUJUY.-

TIPO DE OBRA: Excavación para fundaciones de base y vigas, Mamposterías, Revoques, Revestimientos, Cielorrasos, Cubiertas, Contrapisos, Pisos y Zócalos, Trabajos de pintura y Colocación de aberturas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.300.000,00 al mes de Agosto de 2010.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizara el 02 de Agosto de 2011 a las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 04 de Julio de 2011.-

PLAZO DE OBRA: CATORCE (14) MESES.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D. N. V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D. N. V.

08/10/13/15/17/22/24/27/29 JUN. 01/04/06/08/11/13 JUL. LIQ. N° 96774 \$ 150,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2.011

Obra: "HOSPITAL SAN ROQUE - SECTOR GUARDIA - TERMINACION"

Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 297.500,00.-

Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.

Período de Garantía: DIEZ (10) MESES.

Fecha de Apertura: 22-JUNIO-2011 HORAS 09:30.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBÁÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBÁÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Pago del Pliego: DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBÁÑEZ 1602.-

08/10/13 JUN. LIQ N° 96769 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2.011

Obra: "HOSPITAL SAN ROQUE - SECTOR GUARDIA-RECONSTRUCCION DE CUBIERTA"
 Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PCIA. DE JUJUY.
 Presupuesto Oficial: \$ 273.050,00.-
 Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.
 Período de Garantía: DOCE (12) MESES.
 Fecha de Apertura: 22-JUNIO-2011. HORAS 10:30.-
 Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Precio del Pliego: \$ 500,00.-
 Pago del Pliego: DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-
 Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

08/10/13 JUN. LIQ N° 96770 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2.011

Obra: "HOSPITAL SAN ROQUE - SECTOR GUARDIA - REMODELACION Y TERMINACION"
 Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PCIA. DE JUJUY.
 Presupuesto Oficial: \$ 293.350,00.-
 Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.
 Período de Garantía: DIEZ (10) MESES.
 Fecha de Apertura: 22-JUNIO-2011. HORAS 11:30.-
 Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Precio del Pliego: \$ 500,00.-
 Pago del Pliego: DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-
 Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

08/10/13 JUN. LIQ N° 96771 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2.011

Obra: "HOSPITAL SAN ROQUE - SECTOR LABORATORIOS - 2° ETAPA"
 Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PCIA. DE JUJUY.
 Presupuesto Oficial: \$ 296.850,00.-
 Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.
 Período de Garantía: DOCE (12) MESES.
 Fecha de Apertura: 22-JUNIO-2011. HORAS 12:00.-
 Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Precio del Pliego: \$ 500,00.-
 Pago del Pliego: DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-
 Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

08/10/13 JUN. LIQ N° 96772 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2.011

Obra: "HOSPITAL SAN ROQUE - TERAPIA INTENSIVA - 2° ETAPA"
 Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PCIA. DE JUJUY.
 Presupuesto Oficial: \$ 299.987,00.-
 Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.
 Período de Garantía: OCHO (8) MESES.
 Fecha de Apertura: 22-JUNIO-2011. HORAS 12:30.-
 Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Precio del Pliego: \$ 500,00.-
 Pago del Pliego: DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-
 Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

08/10/13 JUN. LIQ N° 96773 \$ 50,00.-

COMISION MUNICIPAL DE YALA
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS 002/2011-RESOLUCION N° 005-V-2011.-
OBJETO: ADQUISICION DE UN VEHICULO AUTOMOR, 0Km (cero kilómetros), **MODELO:** NUEVA RANGER D/C 4x4 XL PLUS 3.0L TD, tipo Pick Up cabina doble, MOTOR TURBO DIESEL 3.0; de 163CV, DE POTENCIA, DIRECCION HIDRAULICA.-
PRECIO DE PLIEGOS: Fijese a los Pliegos el precio de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00)

FECHA DE RECEPCION: de ofertas hasta el 16 de Junio del 2011 en la Oficina de Rentas de la Comisión Municipal de Yala.-
FECHA DE APERTURA DE SOBRES: el 16 de Junio a hs. 12.-
LUGAR: COMISION MUNICIPAL DE YALA, sito en Ruta Nacional N° 9 intersección Ruta Provincial N° 4.-

27 MAY. 03/10 JUN. LIQ. N° 95652 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION

Proyecto Equipamiento Escolar
 En el marco del Programa Proyecto Equipamiento Escolar, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/11.

Licitación Pública Nacional N° 01/2011

Objeto: Contratar la adquisición de EQUIPAMIENTO compuesto por 1.855 Conjuntos Unipersonales, 36 Conjuntos docentes, 36 Pizarrones de tiza
Presupuesto Oficial: \$ 1.064.275

Fecha de Apertura: 30/06/11 - Horas 11:30

Lugar: Área Logística -Ministerio de Educación, Avenida España N° 1630 - San Salvador de Jujuy.

Plazo de entrega: 30 días.

Valor del Pliego: \$ 50,00 (cincuenta pesos)

Garantía de Oferta: 5% del valor ofertado.

Lugar de Adquisición y retiro del Pliego: Oficinas del Área Logística, Avenida España N° 1630, Telef. 0388-4249403 - San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 08,00 a 12,00 horas.

Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación

10/13/15 JUN. LIQ. N° 95649 \$ 50,00.-

CONVOCATORIAS- CONTRATOS

ASOCIACION MANOS EXTENDIDAS (P.J. 2507) de San Pedro de Jujuy, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 22/06/11 a hs. 20 en Miguel Araoz 507-San Pedro de Jujuy.- **ORDEN DEL DIA:** 1.- Aprobación de Balances, 2.- Elección de Autoridades, 3.- Reforma del Estatuto, 4.- Modificación del domicilio.-

10 JUN. LIQ. N° 96802 \$ 105,00.-

La Comisión Directiva de la "SOCIEDAD VECINAL DE BARRIO CUYAYA", convoca a los socios activos, a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de junio de 2011, a hs. 10, en su sede social, sito en calle Gordaliza 1942 del Barrio homónimo con el siguiente orden del día: 1.- Lectura y consideración del Acta Anterior.- 2.- Lectura y consideración de Memoria y Balances por los años 2008 a 2010.- 3.- Elección de Autoridades.-

10 JUN. LIQ. N° 96801 \$ 105,00.-

LA ASOCIACION HELENICA DE JUJUY "SPITI HELENIKI". En cumplimiento de resolución estatutaria se convoca a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo en el local de nuestra sede social sito en calle Petirrojo N° 451 B° Los Perales de ésta ciudad, el día jueves 30 de junio de 2011 a hs. 20:30, para considerar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.- 2) Designación de los Asambleístas para que conjuntamente con la Presidente y Secretaria firmen el Acta de ésta Asamblea.- 3) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del período 16/03/2010 al 15/03/2011.-

10 JUN. LIQ. N° 96813 \$ 105,00.-

CONTRATO SOCIAL

Preliminar (A- Partes.): Entre los señores PABLO GUILLERMO FORBICE, D.N.I. N° 18.045.252, argentino, de profesión arquitecto, con domicilio en calle Guido Spano N° 1165, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy y ROLANDO FABIAN FORBICE, D.N.I. N° 20.174.765, argentino, de profesión empresario, con domicilio en calle Av. Martiarena N° 191, departamento 25, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, constituyen por este acto una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificaciones y las cláusulas del presente contrato que a continuación se detallan. **Primera** (I-Denominación): La sociedad se denominará "EL PACARÁ S.R.L." y tendrá su domicilio legan en jurisdicción de la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en todo el territorio nacional. Se fija inicialmente como sede de la empresa, la de calle María Laura Oyuela de Pémberton N° 130, B° Los Perales, de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, la que podrá ser trasladada en lo sucesivo por simple acuerdo de socios con mayoría de capital, sin necesidad de modificar el presente contrato. **Segunda** (II-Plazo): Tendrá un plazo de duración de treinta (30) años a contar de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio de la provincia de Jujuy, el que podrá ser prorrogado pro igual período. **Tercera** (III - Objeto Social).- La sociedad tendrá por objeto: a) La construcción de obras civiles y/o industriales, en todas sus formas, para lo cual podrá hacerlo en forma directa o indirecta, asociada con terceros o no; b) La prestación y venta de servicios y/o producciones de bienes vinculados al punto precedente; c) La fabricación, representación y/o comercialización como así también las actividades de importación y exportación de bienes y/o materiales vinculados a la industria y/o comercio en general que estén en relación con los puntos precedentes; d) La actividad inmobiliaria en todas sus formas. **Cuarta** (IV- Capital).- El capital social de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000) dividido en quinientas (500) cuotas sociales de pesos CIEN (\$100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) El Señor PABLO GUILLERMO FORBICE doscientas cincuenta (250) cuotas por un total de pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000) que integra en dinero y en especie en su totalidad. b) El Señor ROLANDO FABIAN FORBICE doscientas cincuenta (250) cuotas por un total de pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000) que integra en dinero y en especie en su totalidad. **Quinta** (V-Ganancias y Pérdidas). Las utilidades o ganancias se distribuirán y las pérdidas se soportarán de acuerdo y respetando los porcentajes resultantes de la titularidad de las cuotas sociales. **Sexta** (VI-Transferencias de cuotas sociales). 1- La

transmisión de cuotas sociales entre socios es libre, pero con relación a terceros se establece un derecho de preferencia a favor del resto de los socios. Para ello, todo socio que desee ceder, transferir por cualquier título la totalidad o parte de sus cuotas sociales a un tercero, deberá hacerlo saber a la sociedad, comunicando fehacientemente los datos del potencial adquirente, el precio, la cantidad de cuotas que transferirá y las demás modalidades de la operación. La sociedad deberá, dentro de los quince días, notificar al resto de los socios, al domicilio denunciado en el presente Contrato o al que aquellos con posterioridad hayan comunicado fehacientemente a la Sociedad, para que ejerzan el derecho de preferencia en proporción a la tenencias y con derecho de acrecer, lo que deberá efectuarse dentro de los veinte días de la notificación hecha por la Sociedad. Al vencimiento de este plazo se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia, pudiendo el socio oferente transferir las cuotas sociales al tercero y en las condiciones ofrecidas. 2. El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance general a la fecha de la cesión. Séptima (VII-Sucesores del fallecido). En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán incorporarse a la sociedad sus herederos a partir del momento que acrediten esa calidad, en el ínterin actuará en su representación el administrador de la sucesión. Octava (VIII – Administración). 1-La administración y representación legal estarán a cargo de un (1) Gerente Administrador, socio o no, que ejercerá tal función designado por los socios y por el término de dos (2) años y podrá ser reelegido por tiempo indeterminado. 2- Tendrá todas las facultades para administrar y disponer bienes e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del decreto ley 5.965/63 del Libro II, Título X del Código de Comercio. 3- La elección del Gerente Administrador se realizará por simple Acuerdo de Socios con mayoría de capital y podrá ser revocada en cualquier tiempo por igual procedimiento. 4- Se designa en este acto para ejercer la función de Gerente Administrador al Socio Sr. PABLO GUILLERMO FORBICE, quién expresa formalmente su conformidad. La elección de los próximos Gerentes Administradores se realizará sin necesidad de modificar el presente contrato, y por simple Acuerdo de Socios con mayoría de capital y podrá ser revocada en cualquier tiempo por igual procedimiento. Novena: (IX-Reuniones y decisiones) - 1 – Los socios se reunirán ordinariamente cada tres meses, pero para resolver cuestiones extraordinarias no habrá limitaciones a su convocatoria que podrá realizarse por cualesquiera cantidad de socios que representen como mínimo, el ciento por ciento del capital social. 2- Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcando en el libro de actas, debiendo dichas actas ser firmadas por el gerente. 3- Para las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato o a la designación o revocación de gerente, se adoptará por la mayoría del capital presente en la reunión convocada al efecto. 4- Los socios podrán establecer la nueva dirección y sede de la sociedad sin necesidad de modificar el contrato constitutivo. Décima (X -Ejercicio social). 1- La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Marzo de cada año. El gerente administrador realizará a dicha fecha un balance para determinar las ganancias y pérdidas, el cual se pondrá a disposición de los socios con un plazo de treinta (30) días de anticipación para su consideración. 2- De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; para la retribución del administrador y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. Undécima (XI-Árbitros) Toda divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la provincia de Jujuy. Duodécima (XII- Disolución) 1-Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los administradores o de quien designen los socios. 2- Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en la proporción de sus aportes.- ACT. NOT. N° A 00802642, ESC. JUSTO JOSE ALFONSO FRIAS, TIT. REG. N° 5, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de mayo de 2011.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

10 JUN. LIQ. N° 96789 \$ 55,00.-

ACTA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO SOCIAL

Entre los señores PABLO GUILLERMO FORBICE, de cuarenta y cuatro años de edad, D.N.I. 18.045.252, argentino, de profesión arquitecto, con domicilio en calle Guido Spano N° 1165, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, casado en primeras nupcias con Sra. Sandra Inés Alaniz, D.N.I. 20.174.765; y ROLANDO FABIÁN FORBICE, de cuarenta y tres años de edad, D.N.I. N° 20.174.765, argentino, de profesión empresario, con domicilio en calle Av. Martiarena N° 191, departamento 25, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, casado en primeras nupcias con Sra. Ana Carolina Ituarte, D.N.I. 23.194.684, por la presente acta complementaria del contrato constitutivo de la sociedad "EL PACARÁ SRL" expresan: Que por Expte. N° B-253465/11 radicado ante el Registro Público de Comercio de la provincia de Jujuy tramita el pedid de inscripción de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que han constituido bajo la denominación de "El Pacará S.R.L.". Que en el mencionado trámite el registro ha solicitado se completen los datos filiatorios de los socios, de conformidad al art. 11 de la Ley 19.550. Que a los fines de dar cumplimiento a las mencionadas observaciones se extiende la presente acta en donde se manifiesta la edad y el estado civil de los socios, integrando la totalidad de los datos personales requeridos por la autoridad de aplicación. Que en consecuencia la presente acta resulta complementaria del contrato a los fines de salvar los mencionados aspectos formales, ratificándolo en su totalidad en lo que respecta a las restantes cláusulas que lo componen. Que finalmente se autoriza al Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI a realizar todos los trámites tendientes a la inscripción de la sociedad, y a dar cumplimiento a las exigencias que la autoridad de aplicación entienda corresponder. San Salvador de Jujuy, a los 25 días del mes de mayo del año 2011.- ACT. NOT. N° A 00802642, ESC. JUSTO JOSE A. FRIAS, TIT. REG. N° 5, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de mayo de 2011.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

10 JUN. LIQ. N° 96789 \$ 105,00.-

JUNTA ELECTORAL-PARTIDO POPULAR SAMPEDREÑO-ELECCIONES INTERNAS 2011.-

De conformidad a lo dispuesto en el art. 48 de la Ley 3919/83 y del art. 56 de la Carta Orgánica se procede a proclamar la lista ganadora de las elecciones internas celebradas el día 29 de Mayo de 2011 resultando ganadora la LISTA UNIDAD conformada de la siguiente manera: EL CONCEJO del PPS: Titulares: 1.- Esteban Fado Zamar, 2.- Nicolás Horacio Escobar, 3.- Vicente Fortunato, 4.- Aída Beatriz Garay de Matthews.-Suplentes: 1.- Antonio Rene Bautista, 2.- Mario Enrique Iñigo.- CONGRESO del PPS: Congresales Titulares: 1.- Vicente Luis Sangoy, 2.- Francisco E. Leiva, 3.- Orlando F. Charre, 4.- Marcelo Balcázar, 5.- José L. Rosso, 6.- Carlos M. Colque, 7.- Carlos Oscar Alfaro, 8.- Alejandro Badio Herrera, 9.- Javier Taglioli,

10.- Berta Castillo.-CONGRESALES SUPLENTES: 1.- César Torres, 2.- Fernando Raúl Zamar, 3.- Jacinto Normando Vara, 4.- Natalia Alfaro, 5.- Walter Daniel Benítez.- El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

10 JUN. LIQ. N° 96786 \$ 55,00.-

REMATES

JOSE MADDALENO

Martillero Judicial – M.P. N° 50

JUDICIAL CON BASE \$ 8.033.- UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE EL ACHERAL N° 252 DEL BARRIO PARAISO - ALTO COMEDERO – CON CONSTRUCCIÓN Y OCUPADO”.-

El día 10 del mes de Junio del año 2.011, a horas 17:00, en calle Ejército del Norte N° 796 esquina Río de la Plata – B° Mariano Moreno de esta ciudad, por orden de la Dra. CRISTINA MARCO - Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en el **Expte. N° B-161.147/06**, caratulado: “EJECUTIVO – EMBARGO PREVENTIVO: MAMANI, JOSE ALBERTO c/ CANCHI, MIRIAM DELICIA”, REMATARE en pública subasta, al mejor postor, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador y con la Base de Pesos Ocho Mil Treinta y Tres (\$8.033.-) el inmueble embargado e individualizado como: Matrícula A-54614, Padrón A-79191, Circunscripción 1, Sección 20, Manzana 753, Parcela 13, ubicado en calle El Acherál N° 252 del Barrio Paraíso - Alto Comedero, Departamento Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de propiedad de la Sra. Miriam Delicia Canchi – D.N.I. N° 24.504.657.- Mide: 10m. de frente y contrafrente por 25m. de fondo haciendo una Superficie según planos de 250 metros cuadrados. Sus límites pueden ser consultados en títulos adjuntados en autos.- El mismo se encuentra con construcción y ocupado por la Sra. Vilma Cecilia Ortiz y su familia.- Registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: EMBARGO PREVENTIVO: por oficio de fecha 13-09-06 – Juzg. 1º Inst. C. y C. N° 1 – Secretaría N° 2, Expte. N° B-161147/06: Ejecutivo – Embargo Preventivo: Mamani, José Alberto c/ Canchi, Miriam Delicia”, registrada: 04-10-06.- ASIENTO 2: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 1, por oficio fecha 06-12-07, registrada: 19-12-07.- ASIENTO 3: LITIS: por oficio de fecha 27-12-07 – Cámara C. y C.- Sala III – Voc. 8, Expte. B-182544/07: Incidente de Anotación de la Litis: Ortiz, Vilma Cecilia c/ Canchi, Miriam Delicia”, Insc. Provisoria: 11-02-08.- ASIENTO 4: ANOTACION DE LITIS: por oficio de fecha 11-04-08, Cámara C. y C.- Sala III – Voc. 8, Expte. B-182544/07: Incidente de Anotación de Litis en B-179925/07: Ortiz, Vilma Cecilia c/ Canchi, Miriam Delicia”, Insc. Provisoria: 22-06-09.- No posee otras restricciones dominiales según informe agregado a la presente causa.- La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes.- El martillero se encuentra facultado a percibir el 20% del precio de venta en concepto de seña más la comisión de ley, el saldo deberá depositarse una vez que lo requiera el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa.- Publíquense edictos en Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Por consultas llamar al 0388-154047128.- San Salvador de Jujuy, 26 de Abril de 2.011.- Dra. MARIA MERCEDES NUÑEZ ANGEL – Firma Habilitada.-

06/08/10 JUN. LIQ. N° 95728 \$ 30,00.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

JUDICIAL CON BASE DE \$ 38.620: IMPORTANTE PREDIO CON EDIFICACIÓN, UBICADO EN CALLE NICOLAS AVELLANEDA N° 740, DEL BARRIO CUYAYA. IDEAL PARA DEPÓSITO, TALLER, ETC.-

DRA. AMALIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, Secretaría n° 13, en el **Expte. N° B-9095/96 y B-133167/05 (Por acumulación)**, caratulado: QUIEBRA DE TACITA DE PLATA S.R.L., comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contrato, libre de todo gravamen, en el estado en que se encuentra y comisión de ley al martillero a cargo del comprador del 5%, el DIA 10 de JUNIO del 2011, a Hs. 18:00, en CALLE ITUZAINGO N° 552, del Barrio Ciudad de Nieva, de San Salvador de Jujuy, “INMUEBLE”, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Calle Nicolás Avellaneda N° 740, del barrio Cuyaya, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, integrado por dos lotes, los cuales se individualizan Catastralmente como: a) Circ. 1, Secc. 18, Manzana 28, Parcela 12, Padrón A-8015, Matrícula A-33770-8015; el que mide de Fte.: 10,00 mts., por igual contrafrente y 47,00 mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Plano de 470,00 mts. Cuadrados; limita al NE.: con parcela 10, al NO.: con calle, al SE.: con parcela 13 y al SO.: parcela 14; y b) Circ. 1, Secc. 18, Manzana 28, Parcela 14, Padrón A-8017, Matrícula A-33772-8017; el que mide de Fte.: 10,00 mts., por igual contrafrente y 47,00 mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Plano de 470,00 mts. Cuadrados; limita al NE.: con parcela 12, al NO.: con calle, al SE.: con parcela 15 y al SO.: con parcela 16; y con BASE de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 38.620.-). Este inmueble se encuentra libre de ocupantes y cosas, según consta en los presentes autos. El comprador adquiere este inmueble libre de gravámenes. Condiciones de Venta: el futuro comprador deberá abonar en el acto de la subasta, el importe del 10 % de la venta total, en concepto de seña, con mas la comisión de ley al Martillero del 5%, y el saldo a la orden del Juzgado, cuando éste así lo disponga EXHIBICIÓN: se realizara el día 08 de Junio del 2011, de 16,00 a 18,00. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Mayor información podrá recabarse al Tel. 0388-155816078, Martillero Sergio Escudero. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 3 de Junio del 2011.-

06/08/10 JUN. LIQ. N° 95749 \$ 30,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

Judicial: BASE \$ 29.483.00 Un Inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo ubicado sobre calle San Lorenzo 1556 B° Mariano Moreno de esta ciudad S. S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. N° 6 Sec. 12 en el **Expte B-183.137/08** Caratulado: Ejec. Hipotecaria: Blacud Jorge c/ Canchi Gladis Rosa y Canchi Mirta Graciela" comunica por 3 veces en 5 días que el

Martillero Guillermo Durand, Matrícula Nro 11, rematara en publ. sub., al mej. post., din. de cont. y com. de Ley del 5% a cargo del comprador y CON BASE DE \$ 29.483.00, EL DIA 16, DE JUNIO DE 2011 A HS.18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD, UN INMUEBLE con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo INDIVIDUALIZADO COMO: CC 1; Secc.13; Manz. 13; Parcela 6; Padrón A-33859; Mat. A-36047, ubicado en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, el que mide: de fte. N 6,17; con ochava de 4m.; fte. E. 15,17m; ctra. fte. S. 9 m. y ctra. fte. O. 18 m, encerrando una sup. según plano de 158m2. y limita: Al N. y E. con calle; al S. con parte parcela 7 y O. con parcela 5, registrando: Asiento 4) Hip. en 1er grado; Asiento 6) Embargo Prev. en Expte. B-179.077/07 por \$ 21.000.00, sec. 8; Asiento 7) Emb. en esta causa por \$ 31.625.00; Asiento 9) Emb. en Expte B- 183.133/08 Sec. 6 por \$ 31.625.00; Asiento 10) Emb. en Expte. B-183.134/08 Sec. 7 por \$ 28.860.00; Asiento 13) Expte. B 197.734/08 por \$ 3.600.00, rad. sec. 11, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes. Títulos de dominio corren agregados en autos, donde los interesados podrán consultar los mismos en Secretaría y/o el día de la subasta desde dos horas antes de iniciado el acto de remate en las oficinas del Martillero. Edictos en el B.O. y diario de circulación local. S.S. de Jujuy, 08 de Junio del 2011.

10/13/15 JUN. LIQ. N° 96804 \$ 30,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en la causa que se tramita mediante **Expte. N° B-175240**, caratulado: **APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ BARROSO DE TRAFICANO ALICIA**; se procede a notificar por este medio a la demandada **BARROSO DE TRAFICANO ALICIA** la siguiente **RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de MARZO de 2010.- AUTOS Y VISTOS:..... RESULTA:..... CONSIDERANDO:..... RESUELVE:** 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, en contra de **BARROSO DE TRAFICANO ALICIA**, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE C/94/100 CTVS. (\$ 3.419,94)**, con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales.- Regular los honorarios profesionales del **DR. PILILI ALFREDO PEDRO**, en la suma de pesos **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES C/59/100 CTVS (\$ 273,59)** por la labor desarrollada.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley, (Art. 52 del C.P.C.).- 5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de **CINCO DIAS** de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- **FDO. Dra. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA, Ante mí: Dra. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA.** Publíquese el presente Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local, tres veces en cinco días.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- **SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de MAYO de 2011.-**

06/08/10 JUN. LIQ. N° 95724 \$ 30,00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **Expte. N° B-185482/08**, Caratulado: **"APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ SILES, ROBERTO"**, se procede a notificar por este medio al **SR. SILES, ROBERTO** el siguiente proveído: **"SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de ABRIL DEL 2008.- 1.- Téngase por presentado al Dr. ALFREDO PEDRO PILILI, en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, a mérito de la fotocopia debidamente juramentada de Poder General que acompaña.- 2.- Atento la demanda de apremio deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472 y 478 del CPC, librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado ROBERTO SILES en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO C/84/100 CTVS (\$ 1.484,84) por capital reclamado, con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO C/45/100 CTVS (\$ 445,45) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.- En defecto de pago trábese embargo sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al afectado, con las prevenciones y formalidades de ley. Se le requerirá manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes y en su caso para que indique monto, nombre y domicilio del acreedor. Se lo citará de remate para que dentro del TERCER DIA de notificado, comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Se lo intimará para que dentro del mismo plazo constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo de las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- 3.- A tales efectos comisionéase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades de ley.- 4.- Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- 5.- Notifíquese 154 CPC.- **FDO. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ HABILITADA, Ante mí: Dra. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA.**- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- **SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de MAYO del 2011.-****

06/08/10 JUN. LIQ. N° 95725 \$ 30,00.-

DR. VÍCTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-168435/07** caratulado: **"ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: TARJETA NARANJA S.A. C/ HÉCTOR E. A. ACOSTA"**, ordena por este medio notificar el siguiente proveído: **"SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Marzo de 2007. De la demanda Ordinaria por Cobro de Pesos incoada en contra de HÉCTOR EDUARDO ANTONIO ACOSTA, córrasele traslado en el domicilio denunciado y con la copia respectiva, para que la conteste en el plazo de QUINCE DÍAS (15), bajo apercibimiento de tenerla por contestada en los términos del Art.298 del C.P.C. e intímasele a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo, Ministerio legis. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si algunos de ellos fuere feriado. Notifíquese por cedulas...Fdo. Dr. VÍCTOR E. FARFAN – Vocal – Ante mí: Dra. CLAUDIA QUINTAR- Secretaria –"Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- **SECRETARIA 17 de Mayo de 2011.-****

08/10/13 JUN. LIQ. N° 95756 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Ref. **Expte. N° B-217519/09**, caratulado: **"EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ RUEDA MARGARITA OLGA"**. Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, cuyo caso el término del emplazamiento comenzara a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sra. **MARGARITA OLGA RUEDA, D.N.I N° 12.618.413**, del proveído a fs. 42.-: **"SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de DICIEMBRE de 2008.- Téngase por cumplido con lo ordenado a fs. 11, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y s.s. del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado SR/A. MARGARITA OLGA RUEDA, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIEZ CTVOS. (\$ 6.745,10), concepto de capital reclamado con mas la suma de PESOS DOS MIL VEINTITRES CON CINCUENTA Y TRES CTVOS. (\$ 2.023,53) presupuestada para responder a acrecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, debiendo designar depositario judicial de los mismos al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo, requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, corrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por igual término, intímesele a constituir domicilio dentro del radio de los TRES kms. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto Art. 52 del ítem.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionéase al Sr. **JUEZ DE PAZ DE PALPALA** con las facultades inherentes al caso.- Notifíquese.- **FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ – ANTE MI. Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA"**.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local , por tres veces en cinco días.- **San Salvador de Jujuy, 07 de Abril de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-****

08/10/13 JUN. LIQ. N° 95759 \$ 30,00.-

DRA. MARIA CRISTINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 11, en el **Expte. B-201298/08**: **"EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ALFARO VICTOR FRANCISCO"**, hace saber por este medio al Sr. **VICTOR FRANCISCO ALFARO** que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: **"SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Abril de 2011.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO.... RESUELVE... 1°)** Mandar llevar adelante la ejecución seguida por **BANCO MACRO S.A.**, en contra de **VICTOR FRANCISCO ALFARO**, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de **PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS. (\$ 23.958,62)**, con mas el interés a la Tasa Activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y con mas el interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- 2°) Imponer las costas al demandado vencido (Art. 102 del C.P.C.).- 3°) Regular los honorarios profesionales de los letrados intervinientes Dres. **GUILLERMO RAUL JENEFES** y al **Dr. JUAN SEBASTIAN JENEFES QUEVEDO**, las sumas de **PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (\$1.174.-)** y **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$2.348.-)**, como apoderado y patrocinante respectivamente – por su labor desarrollada en autos, importe que devengara un interés igual a Tasa consignada para el capital, desde igual época, pero hasta la fecha de la sentencia.- De ahí en mas y solo en caso de mora, devengara interés conforme a la Tasa Pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la Republica Argentina, la que será calculada conforme a la formula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- 4°) Notificar por Edicto y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.).- 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- **FDO. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez. Ante mí: Dra. MARIA SUSANA ZARIF, Secretaria.**- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días.- **SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de abril de 2011.-**

08/10/13 JUN. LIQ. N° 95758 \$ 30,00.-

DR. Hugo Cesar Moisés Herrera - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaria N° 18, en el **Expte. N° A-42018/09**, caratulado: **"Ejecutivo: Banco Macro S.A. C/ Ramón Héctor Rodríguez"**, se ha dictado la siguiente providencia: **"San Pedro de Jujuy, 30 de Noviembre de 2009.- I.- Téngase por presentado al Dr. Guillermo Raúl Jenefes, con patrocinio letrado del Dr. Juan Sebastián Jenefes, en nombre y representación de BANCO MACRO S.A., a mérito de copia de poder para juicios que juramentada adjunta, por constituido domicilio procesal, por parte.- II.- De conformidad a lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Ramón Héctor Rodríguez (DNI N° 14.374.500) en el domicilio denunciado, por la suma de pesos cinco mil trescientos cincuenta y tres con 78/100 (\$ 5.353,78.-) en concepto de capital, con mas la de pesos dos mil seiscientos setenta y seis (\$ 2.676,00.-) calculadas provisoriamente para responder por intereses y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes, muebles propiedad de la parte demandada hasta cubrir ambas cantidades, designado depositario judicial al afectado, y en caso negativo, a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley; debiendo además requerir la manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda o algún otro gravamen y que en caso, se indique el monto del crédito, nombre y domicilio del o los acreedores.- III.- La citara de remate para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado y Secretaría a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- IV.- Por igual termino, le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C.).- V.- Para el cumplimiento de lo ordenado librese mandamiento al Señor Juez de Paz con competencia en el domicilio denunciado con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuese necesario.- VI.- La documental original que se adjunta, reservase en Secretaría.- VII.- Notificaciones en Secretaria, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese. "Fdo. Dr. Norberto**

Costamagna – Juez –Ante mí – Dra. Lilian Inés Conde –Prosecretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 18 de abril de 2011.- I.-Atento los informes producidos por la Policía de la Provincia, Juzgado Electoral y lo solicitado en el escrito de fs. 38, corrarse traslado al accionado según lo ordenado a fs. 23 de autos notificándose al mismo por edictos (art. 162 C.P.C.) por tres veces en cinco días en un diario local y el Boletín Oficial.- II.- Notifíquese “Fdo. Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera – Juez Ante mí – Dra. Lilian Inés Conde – Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 18 de abril de 2011.-

08/10/13 JUN. LIQ. N° 95757 \$ 30,00.-

PARTIDO POLITICO NORTE FEDERAL

La Junta Promotora del Partido Político en formación **NORTE FEDERAL** informa que ha presentado la documentación correspondiente ante el JUZGADO FEDERAL JUJUY dispuesto por Ley N° 23298 con fecha 09 de mayo 2011, a los efectos de tramitar su reconocimiento de PERSONERIA JURIDICO-POLITICA. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 03 de junio de 2011.-

08/10/13 JUN. LIQ. N° 95748 \$ 55,00.-

DE ACUERDO AL EXPTE. N° 0646-208-11.-

Se pone en conocimiento a la comunidad en general, que se encuentra a su disposición para su consulta, en las oficinas centrales de la DPPyRN, sita en calle San Martín N° 518, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, el Expte. N° 0646-208-2011, caratulado “Informe de Situación Ambiental-AVIAGRO”, por el cual la empresa **AVIAGRO S.R.L.**, con domicilio en Ruta Provincial N° 49 altura Km. 18, Alto la Torre, Palpala, se encuentra solicitando un informe de Impacto Ambiental ante la DPPyRN, en lo referente a la actividad de “Cría y Faenado de aves y cría intensiva de ganado porcino”.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por tres veces durante cinco días.-

08/10/13 JUN. LIQ. N° 95777 \$ 30,00.-

Dr. CARLOS M. CONSENTINI, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 7, en el **Expte. N° B-194.346/08**, caratulado: “DILIGENCIAS PREPARTRIAS: IRMA E. PARADA y Otras c/ MIGUEL SANDOVAL, hace saber que se ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 11 de Mayo del 2011.- 2) Hágase saber al Sr. Miguel Sandoval de la existencia de la presente causa. Notifíquese mediante edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, haciéndole saber que los plazos se computaran a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que se ordenan.- 3) Notifíquese (arts. 155 y 156 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de mayo del 2011.-

08/10/13 JUN. LIQ. N° 95746 \$ 30,00.-

REF. **EXPTE. N° B-188.745/08**, caratulado: “ORDIANRIO: MAIDANA LILIANA IRENE C/ PERALTA JULIO C”.- San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2008.- Proveyendo al escrito de fojas 37/45: Téngase por presentado al Dr. EDUARDO GABRIEL INSAUSTI, por constituido domicilio legal en representación de la Sra. LILIANA IRENE MAIDANA, a mérito de la fotocopia del Poder General para Juicios que debidamente juramentada agrega a fojas 36 de autos.- De la demanda Ordinaria deducida, córrase TRASLADO al accionado Sr. JULIO CESAR PERALTA, en el domicilio denunciado, con las copias respectivas, para que la contesten dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.). Intímase al accionado para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiente de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones – cualquiera fuere su naturaleza – por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Previo...Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. Noemí Demattei de Alcoba – Vocal – Ante mí: Dra. Olga Ivacevich – Secretaria”.- “San Salvador de Jujuy, Noviembre 04 del 2010.- De la Demanda Ordinaria deducida, córrase TRASLADO al accionado, conforme lo dispuesto a fs. 47 de autos, en el domicilio denunciado...-Notifíquese por Cédula”.- Fdo. Dra. Noemí Demattei de Alcoba-Vocal-Ante mí: Dra. Lis Valdecantos-Secretaria.- “San Salvador de Jujuy, Mayo 17 del 2011.- Atento a lo solicitado y las constancias obrantes en autos, notifíquese la providencia de fs. 47 al accionado JULIO CESAR PERALTA por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS...- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. Noemí Demattei de Alcoba-Vocal-Ante mí: Dra. Lis Valdecantos – Secretaria.-

10/13/15 JUN. LIQ. N° 96780 \$ 30,00.-

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el **Expte. N° B-175117/07** “APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ ACORIDO, JUAN CARLOS”, Notifica por este medio al demandado JUAN CARLOS ACORIDO la siguiente PROVIDENCIA: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE AGOSTO DEL 2007.- 1.- Por presentado el DR. ALFREDO PEDRO PILILI, en nombre y representación de la Municipalidad de Palpala, en mérito de la fotocopia de la Escritura Pública N° 160 que acompaña, por parte y por constituido domicilio legal. Atento la demanda de apremio deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 1, 2, 7, 8 ss y cc de la Ley 2501/59, Librese mandamiento de pago, ejecución y embargo, en contra del demandado por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 3.142,84), en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 942,85), calculada provisoriamente para acrecidas y costas. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítesele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del TERCER DIA de notificado, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo intímase al demandado para que en el mismo plazo antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.). Notifíquese. Firmado DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez, ante mí SECRETARIA ESC. SILVINA TABBIA.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se

comenzarán a contar a partir de la última publicación.- DADO, FIRMADO y SELLADO en la Sala de mi Público despacho de Tribunales de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 30 de MAYO del 2011.-

10/13/15 JUN. LIQ. N° 96791 \$ 30,00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON DE DUPON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en la causa que se tramita mediante **Expte. N° B-193417/08**, caratulado: “APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ PEREZ, JOSE PASCUAL”, se procede a notificar por este medio al demandado PEREZ, JOSE PASCUAL se notifica, la siguiente RESOLUCION: S.S. DE JUJUY, 30 de MAYO de 2011.- AUTOS Y VISTOS:....- CONSIDERANDO:....- RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por la MUNICIPALIDAD DE PALPALA en contra de JOSE PASCUAL PEREZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL CIENTO TRES C/97/100 CTVS. (\$ 1.103,97) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que fija mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales.- 2) Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.).- 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. ALFREDO PEDRO PILILI, por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO C/31/100 CTVS. (\$ 88,31) por los motivos expuestos en los considerandos, a los que se les aplicará la tasa Activa Cartera General (préstamos) Nominal Anual, vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235 – 11/05/11), una vez que quede firme la presente y hasta el momento de su efectivo pago.- 4) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en consecuencia, notifíquese la presente resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley.- 5) Notificar, agregar copia, protocolizar, Etc.- FDO. Dra. MARISA ELIANA RONDON DE DUPONT, JUEZ, Ante mí: Sra. NORMA L. FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA. Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de MAYO del 2011.-

10/13/15 JUN. LIQ. N° 96792 \$ 30,00.-

Dr. ENRIQUE R. MATEO-Vocal de la Sala II de la CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° B-240.954/10**, caratulado: ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, en Expte. B-170.039/07, JUAN MARTÍN OTERO BARBERIS c/ CRUZ DE VALDIVIEZO ROSA y otros, notifica del siguiente proveído; “San Salvador de Jujuy, 04 de mayo de 2011.- Atento lo dispuesto por el art. 162 del C.P. Civil notifíquese a ROSA CRUZ DE VALDIVIEZO: ARMINDA VALDIVIEZO DE VILTE y Heredero de VERANIA VALDIVIEZO DE MARTINEZ y quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicado en El Perchel, Purmamarca, Dpto Tumbaya, Provincia de Jujuy individualizado como Circ. 2, Sección 1 Parcela/N°, Matrícula H-1070, Padrón H-409 para que comparezcan al proceso dentro de los QUINCE DIAS de notificados, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo en lo sucesivo. Para su notificación publíquese Edictos por tres veces en cinco días en el Boletín oficial y un Diario local.- Fdo. Dr. ENRIQUE R. MATEO Vocal- Ante mí: Dra.: LIS VALDECANTOS. Secretaria.-

10/13/15 JUN. LIQ. N° 96784 \$ 30,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, en el **Expediente B-218182/09**, CARATULADO: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ GRAU OVEJERO SANDRA FABIANA”, hace saber A LA SRA. GRAU OVEJERO SANDRA FABIANA, que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Abril de 2011.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MACRO S.A., en contra de GRAU OVEJERO SANDRA FABIANA, hasta que la primera se haga íntegro pago del Capital reclamado de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS. (\$ 16.651,15), con mas los intereses a la tasa activa que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales y con mas un interés punitorio equivalente al 50% desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- 2°) Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.).- 3°) Regular los honorarios profesionales del Dr. GUILLERMO JENEFES en la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS (\$ 816) por su actuación en doble carácter, y al DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES QUEVEDO en la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$1.632) como patrocinante, importe que devengara un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época pero hasta la fecha de sentencia.- De ahí en mas solo en caso de mora, devengara interés conforme a la Tasa Pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la Republica Argentina, la que será calculada conforme a la formula que establece el comunicado N° 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, con mas I.V.A. si correspondiere.- 4°) Notificar por edicto y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 154 del C.P.C.).- 5.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. DRA. MARIA CRISTINA LOBOS-JUEZ ante mí DRA. MARCELA FICOSECO-FIRMA HABILITADA.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Abril de 2011.-

10/13/15 JUN. LIQ. N° 96760 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expediente B-220.260/2009**: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ LOPEZ PATRICIA ALEJANDRA”, hace saber a la Sra. LOPEZ PATRICIA ALEJANDRA el siguiente decreto que a continuación se transcribe: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE FEBRERO DE 2011.-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:... CONSIDERANDO...RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MACRO S.A., en contra de la Sra. PATRICIA ALEJANDRA LOPEZ, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado en Pesos ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS.

(\$11.332,56), aplicando la tasa activa promedio que publica el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos con mas el 50% de los mismos en concepto de INTERES PUNITIVO, desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- 2°) Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.)- 3°) Regulase los honorarios profesionales del Dr. GUILLERMO RAUL JENEFES y DR. JOAQUIN GUILLERMO JENEFES, en la suma de Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON DIECINUEVE (\$462,19) y la suma de Pesos NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$924,38) respectivamente por la labor profesional desarrollada en autos, conforme la Acordada (L.A. N° 12, F° 187/188 N° 134 (24-08-09). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora devengara un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29-02-02 y L.A. N° 45 F° 1.185/1.188, N° 519, 12-12-02, con mas I.V.A. si correspondiere.- 4°) Hacer Efectivo el apercibimiento a fs. 14 en contra de la Sra. PATRICIA ALEJANDRA LOPEZ, mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. 5°) Firme la presente, intímese a la parte actora retirar por Secretaria el documento original en el termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- 6°) Agréguese copias en autos, hacer saber, protocolizar.- DRA. MARISA E. RONDON - JUEZ ANTE MI PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-PROSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- PRO-SECRETARIA Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Abril de 20011.-

10/13/15 JUN. LIQ. N° 96761 \$ 30.00.-

DRA. CRISTINA MARCO – JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulados **EXPTE. B-241106/10**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ LOPEZ JOSE LUIS", se hace saber el siguiente PROVEIDO DE FS. 13: "S. S. DE JUJUY, 04 de Noviembre de 2010.- Proveyendo el escrito que antecede, téngase por presentado al DR. GUILLERMO RAUL JENEFES, con el patrocinio letrado del DR. JOAQUIN GUILLERMO JENEFES QUEVEDO por constituido domicilio legal y por parte, como apoderado del BANCO MACRO S.A. a merito de la copia debidamente juramentada de Sustitución de Poder General para juicios que se agrega a la presente causa. Asimismo, atento a lo solicitado y de conformidad con lo previsto por los Arts. 472, 478 y 480 del CPC, librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado Sr. LOPEZ JOSE LUIS, por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.266,72), en concepto de capital, con mas la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA (\$ 2.180,00) presupuestada para acrecidas legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago, TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir todas las cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, en el mismo auto, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo corrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el ante expresado, bajo apercibimiento lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo termino, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem...- Notificaciones en Secretaría martes o jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado...-FDO. DRA. CRISTINA MARCO – JUEZ POR HABILITACION – ANTE MI DRA. MARTINA CARDARELLI-SECRETARIA-PROVEIDO DE FS. 28: "San Salvador de Jujuy, 29 de Marzo de 2011.- Asimismo, atento a lo solicitado y lo informado a fs. 21 vlt. y a fs. 24 de autos, notifíquese al demandado el decreto de fs. 13 mediante edictos...- Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por tres veces en CINCO DIAS – ART. 162 del C.P.C.- Se le hace al demandado que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- FDO. DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ POR HABILITACION – ANTE MI DRA. MARIA MERCEDES NUÑEZ ANGEL – FIRMA HABILITADA.- SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Abril de 2011.-

10/13/15 JUN. LIQ. N° 96762 \$ 30.00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el **Exppte. N° B-196036/08** caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ZULEMA EMA RODRIGUEZ", se notifica a la Sra. ZULEMA EMA RODRIGUEZ A. siguiente RESOLUCION: /// "SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE FEBRERO DEL 2010.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO RESUELVE... 1°) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por BANCO MACRO S.A., en contra de ZULEMA EMA RODRIGUEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del Capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS C/77/100 CTVS. (\$ 1252,77), con mas el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos (L.A. n° 37 –F 1184/1188-N° 538) desde la fecha de mora y hasta el efectivo pago con mas el 50% de dicha tasa en concepto de intereses punitivos, con mas I.V.A. si correspondiere.- 2°) Regular los honorarios profesionales del Dr. GUILLERMO RAUL JENEFES, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS C/66/100 CTVS. (\$ 266,66) y al Dr. JUAN JENEFES, en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES C/32/100 (\$ 533,33) por la labor desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora devengara un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29-02-02 y L.A. N° 45 F° 1.185/1.188, N° 519, 12-12-02, con mas I.V.A. si correspondiere.- 3°) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4°) Hacer Efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por Edicto y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). 5°) Intimar...- 6°) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- fdo. DRA. MARISA E. RONDON - JUEZ ANTE MI SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO -SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Abril de 2011.-

10/13/15 JUN. LIQ. N° 96763 \$ 30.00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

CEDULA DE NOTIFICACION: por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXPTE. N° 222-3261/10**, caratulado: LIZARRAGA ELIZABETH INTERPONE RECURSO JERARQUICO CONTRA RESOLUCION N° 346-FE-2010.- Se ha dictado el siguiente Acto

Administrativo: **DECRETO N° 7425-G.-** SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE 2011.- VISTO Y CONSIDERANDO"... EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°** Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. ELIZABETH LIZARRAGA, apoderada legal del CONSORCIO DE PREADJUDICATARIO DE TERRENOS EN LOS PERALES Y PALPALA, contra la Resolución N° 346-FE-10 dictada por la Fiscalía de Estado, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°:** Déjase establecido que lo dispuesto por el presente ordenamiento no implica rehabilitar instancias y/o plazos vencidos, sino, solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial (Artículo 33°) impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°:** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese a la recurrente de los términos del presente ordenamiento. **ARTICULO 4°:** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y vuelva a la Fiscalía de Estado a sus demás efectos"- Firmado: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO- Gobernador- Dr. PABLO LUIS LA VILLA Ministro a/c Jefatura de Gabinete- Dr. PABLO LUIS LA VILLA- Ministro de Gobierno y Justicia.-

10/13/15 JUN. S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dra. MARÍA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 - Secretaria N° 11, en el **Expte. N° B-210.612/09**, caratulado: "EJECUTIVO: NOA CARD S.A. c/ LORENZO. JUANA AÍDA." **cita y emplaza** a la demandada Sra. JUANA AÍDA LORENZO para que en el termino de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS.- (\$ 1.800.-) en concepto de capital reclamado con más la de PESOS TRESCIENTOS SESENTA.- (\$ 360.-) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3Km del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Publíquese edictos en el boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de abril de 2.011.-

06/08/10 JUN. LIQ. N° 95737 \$ 30.00.-

EL DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO DOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA NUMERO CUATRO, A CARGO DE LA DRA. SILVIA LILIANA CHECA, en el **Expte. N° 93/11** Recaraturado: "CONDORÍ EMILIO, CONDORÍ DAMIAN Y PERSONA DE SEXO MASCULINO A ESTABLECER p.s.a. PARTICIPACION CRIMINAL DEL DELITO DE TENTATIVA DE HURTO CALIFICADO - CIUDAD"; ha dictado el siguiente decreto: "///San Salvador de Jujuy, 04 de Mayo del 2.011. Atento al estado de la causa, y ante la imposibilidad de dar con el paradero exacto de los accionados EMILIO CONDORÍ y DAMIAN CONDORÍ; cítese a los nombrados mediante EDICTO a publicar en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS, a los fines de que los accionados se presenten ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 2 - Secretaria N° 4, a designar abogado defensor y prestar declaración indagatoria, en los términos de cinco días hábiles a contar de la última notificación, bajo apercibimiento en caso de inasistencia de declarar sus respectivas rebeldías, en plena conformidad a lo establecido por los artículos 140 y 151 Inc. 3ro del Código Procesal Penal.- Notifíquese y cúmplase.- FDO. DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ ANTE MI DRA. SILVIA LILIANA CHECA – PROSECRETARIA"-SECRETARIA Número Cuatro, 04 Mayo del 2011.- PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.

08/10/13 JUN S/C.-

El Dr. FRANCISCO J. AROSTEGUI, Juez de Instrucción en lo Penal N° 2 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 516/10** caratulado: "GIMENEZ Oscar Fabián, p.s.a. Lesiones Culposas en Accidente de Tránsito - Monterrico "CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado: Oscar Fabián GIMENEZ, D.N.I. N° 28.082.946, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia, dentro de los diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada Arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal.- Secretaria Nro. 4, 05 de Mayo de 2011. Publicar Edicto sin necesidad de previo pago, por el término de tres veces en cinco días. FDO. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI Juez ante mi SILVIA LILIANA CHECA — Prosecretaria".- Secretaria Nro. 4, 05 de Mayo de 2011.-

08/10/13 JUN S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9- SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JOSE CLEMENTE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Liliana Inés Conde- Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de mayo de 2011.-

06/08/10 JUN. LIQ. N° 95733 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3- SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Sr. SALAS FAUSTO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Proc. Marta. J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de abril de 2011.-

06/08/10 JUN. LIQ. N° 95730 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9-SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CABRERA ALBERTO Y DIAZ TRINIDAD NELLY**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de mayo de 2011.-

06/08/10 JUN. LIQ. N° 95734 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3-SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON OSCAR SERGIO FERNANDEZ, D.N.I. N° 14.303.665**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante.-Secretaria: Sra. Norma I. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de mayo de 2011.-

06/08/10 JUN. LIQ. N° 95732 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3-SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los Sres. **PORTAL VICTORINO (26/09/1970)** y **PEREZ DE PORTAL FLORENCIA (29/07/1993)**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro -Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de mayo de 2011.-

06/08/10 JUN. LIQ. N° 95741 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7-SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DEMETRIO JUAN FLORES, D.N.I. N° 8.198.323**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Firma Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de mayo de 2011.-

06/08/10 JUN. LIQ. N° 95738 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2-SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. N° B-251164/11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA ELVIRA HERNANDEZ DE CASTELLON Y BELISARIO CASTELLON DELGADO**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derechos a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de mayo de 2011.-

06/08/10 JUN. LIQ. N° 95729 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2-SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. N° B-238356/10, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON PEDRO IGNACIO PELLEGRINO**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derechos a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de febrero de 2011.-

06/08/10 JUN. LIQ. N° 95740 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RUBEN PABLO MOLTONI, L.E. N° 1.915.758** y **MERCEDES OLGA WIERNA, L.C. N° 9.630.537**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de mayo de 2011.-

08/10/13 JUN LIQ. N° 95776 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. Natalia Andrea Soletta del Centro Judicial San Pedro, se cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos de **EUSEBIO NELDO SATOSAN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de mayo de 2011.-

08/10/13 JUN LIQ. N° 95754 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. Natalia Andrea Soletta del Centro Judicial San Pedro, se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **LUCINDA ANGELICA BAZAN DE TOLABA, D.N.I. 09.644.969**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 03 de junio de 2011.-

08/10/13 JUN LIQ. N° 95753 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. Natalia Andrea Soletta del Centro Judicial San Pedro, se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **JULIA DE JESUS CORBALAN Vda. de ERAZO, JULIO ARGENTINO ERAZO y ELISA ELENA ERAZO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí:

Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de mayo de 2011.-

08/10/13 JUN LIQ. N° 95752 \$ 25,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-232183/10, caratulado: “SUCESORIO DE JEREZ AYARDE, MANUEL JESUS”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **MANUEL JESUS JEREZ AYARDE-D.N.I. N° 93.891.123**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Maria Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Marzo de 2011.-

08/10/13 JUN LIQ. N° 95745 \$ 25,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-249443/11, Caratulado: “SUCESORIO DE SAMUDIO FELIPE”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **FELIPE SAMUDIO-D.N.I. N° 7.274.398**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- MARIA JULIANA VERCELLONE - Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Abril de 2011.-

10/13/15 JUN. LIQ. N° 96785 \$ 25,00.-

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. B-211728/09, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: ROMERO ELISABET y/o ROMERO ELIZABETH, y/o ROMERO ELIZABET”, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ELIZABETH y/o ELISABET y/o ELIZABET ROMERO DNI N° 9.495.325**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Mariana del Valle Drazer. Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 18 de Mayo de 2011.-

10/13/15 JUN. LIQ. N° 96783 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JOSE ANTONIO APARICIO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de mayo de 2011.-

10/13/15 JUN. LIQ. N° 96780 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. CORONEL JUSTINA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de abril de 2011.-

10/13/15 JUN. LIQ. N° 96788 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-252.790/11, Caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: QUINTEROS RAMON ANTONIO”, CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RAMON ANTONIO QUINTEROS, DNI N° 3.995.758**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de mayo de 2011.-

10/13/15 JUN. LIQ. N° 96790 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-249.271/11, Caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE DON MIGUEL ANGEL ROJAS”, CITA Y EMPLAZA, por el termino de TREINTA DIAS, herederos y acreedores de **MIGUEL ANGEL ROJAS, L.E N° 3.944.553**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dr. Federico Mercado.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de mayo de 2011.-

10/13/15 JUN. LIQ. N° 96799 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. N° B-251980/11, CITA Y EMPLAZA, por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON GERARDO GUTIERREZ**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derechos a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de mayo de 2011.-

10/13/15 JUN. LIQ. N° 96787 \$ 25,00.-